



Rama Judicial

República de Colombia

EXP. 2013-00074-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CAROLINA EMILSE BETTIN SIERRA. C.C. N°23.181.858
DEMANDADO: FRANCISCO ALBERTO VERGARA PEREZ. C.C. N°92.537.731

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante en respuesta a lo indicado en auto anterior aporta el soporte de la inversión del depósito judicial anteriormente solicitado. Sírvase proveer.
Sincelejo, 27 de agosto de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

La demandante, solicita la entrega del título valor N° 698.193 de fecha 25 de Junio de 2021, por valor de SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 702. 256.oo) PESOS MTC, de las cesantías del demandado; los cuales serán empleados en la adquisición o compra de equipos electrónicos (IMPRESORA) para sus hijos CAMILO ANDRES y ISABELLA SOFIA VERGARA BETTIN, quienes en la actualidad se encuentran recibiendo clases virtuales a través de estas tecnologías, la cual es necesaria para las impresiones de guías e imágenes para el desarrollo de las competencias y habilidades académicas. Adjunta la respectiva cotización y manifiesta renunciar a los términos de ejecutoria del auto que ordena la entrega del mismo.

Justificada la inversión del depósito judicial solicitado para beneficio de los menores alimentarios se autorizará su pago a favor de la demandante en calidad de madre de los beneficiarios.

En mérito de lo expuesto, este juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago del depósito judicial N° 698.193 de fecha 25 de Junio de 2021, por valor de SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 702. 256.oo)

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ